

mete a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de (en letra y número) con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—3.245.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca subasta del «Proyecto de piscina complementaria para el pueblo de Buitrago».

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca la siguiente subasta:

«Proyecto de piscina complementaria para el pueblo de Buitrago.»

Presupuesto de contrata: 313.163,32 pesetas.

Fianza provisional: 6.263,25 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Admisión de proposiciones.—Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos.—La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la Sala del Consejo del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, núm. 127) y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de la subasta.—Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa todos los días hábiles, durante el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional se consignará en alguna de las formas establecidas en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Modelo de proposición

Don, vecino de, don domicilio en, número, documento de identidad número, expedido en (en nombre propio o en representación de); enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de, se compromete a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de (en letra y número); con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—3.244.

RESOLUCION de la Sección Segunda de la Comisaría Central de Aguas por la que se hace público haber sido aprobado durante cinco años la clasificación de los ríos de la provincia de Baleares en la forma que se indica.

Examinada la propuesta de clasificación provisional de los ríos de la provincia de Baleares para los efectos de vertido de aguas residuales y dando cumplimiento a la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959 remite el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de dicha provincia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar durante cinco años la clasificación siguiente:

- a) Cursos de agua protegidos: Ninguno.
- b) Cursos de agua vigilados: La Riera, Torrente Gros, Torrente Bárbara, Torrente San Magín, Torrente Mayor de Soller, Río Santa Eulalia, Torrente Mercadal.
- c) Cursos de aguas normales: Todos los restantes.
- d) Cursos de aguas industriales: Ninguno.

2.º Transcurrido este periodo, el Servicio preparará nueva propuesta con las variaciones que pudieran estimarse conveniente a los efectos de su implantación sin discontinuidad surtirá efectos esta provisional, en tanto se apruebe la clasificación definitiva.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro se comunica a esa Jefatura de Obras Públicas de Baleares para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse esta resolución con la clasificación definitiva en el «Boletín Oficial» de las provincias afectadas.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Jefe de la Sección, Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de julio de 1961 por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de la Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad «General Yagüe», en Burgos.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de don Esteban González Murga, Director de la Residencia Sanitaria «General Yagüe», del Seguro Obligatorio de Enfermedad, de Burgos, y en representación del Instituto Nacional de Previsión, en solicitud de reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos del Seguro de Enfermedad, establecida en la Residencia Sanitaria «General Yagüe», de Burgos, y dependiente de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 11 de julio de 1961 por la que se adjudican los premios de la «Fiesta del Libro» a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el fallo emitido por el Jurado calificador designado por Orden ministerial de 13 de junio del año actual para discernir los premios anunciados en el concurso convocado por Orden ministerial de 24 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril siguiente), con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro».

Este Ministerio, de conformidad con el mismo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Adjudicar el premio de 5.000 pesetas señalado en el apartado primero de la Orden de convocatoria a doña Asunción Delgado Serrano por su artículo «Las Bibliotecas públicas, embalses de la cultura», publicado en el periódico «Hoy», de Badajoz, correspondiente al día 12 de mayo del año actual.

Segundo.—Adjudicar los dos accésit de 2.500 pesetas cada uno a los que igualmente se refiere el citado apartado primero de la referida Orden de convocatoria, a don Francisco Navarro Calabuig por su trabajo «El Libro es hoy instrumento laboral de primera clase. La Biblioteca se concibe como factoría realizada al servicio del hombre. Convertir a España en un gran salón de lectura es la tarea hermosa y difícil del Servicio Nacional de Lectura», publicado en el periódico «Córdoba», de Córdoba, correspondiente al día 23 de abril del año actual, y a don Eduardo Molina Fajardo por su artículo «Con un libro entre las manos», publicado en el periódico «Patria», de Granada, correspondiente al día 13 de mayo del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se dispone la distribución del crédito de 1.416.750 pesetas para adquisición de material y gastos de sostenimiento de las Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención; Resultando que en el capítulo 300 artículo 310, numeración 312.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura la cantidad de 1.416.750 pesetas para los gastos de sostenimiento y calefacción, conservación y material de enseñanza, instalación y sostenimiento de laboratorio; Museos, Escritorios y Oficinas mercantiles, Oficinas de referencias comerciales y adquisición de nuevo material científico y libros para las bibliotecas, y material docente para las Escuelas de Comercio en la forma que se disponga por Orden ministerial;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 20 de junio próximo pasado, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 5 de julio actual;

Considerando la conveniencia de dotar a las Escuelas que se citan más adelante de los medios necesarios para atender los gastos citados anteriormente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se distribuya la cantidad de 1.416.750 pesetas, que figura en el capítulo 300, artículo 310, numeración 312.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, entre las Escuelas de Comercio que se indican, debiendo expedirse los oportunos libramientos en forma reglamentaria y a nombre de los señores Directores de los respectivos Centros, para su ingreso en la c/c. de Organismos autónomos:

	Pesetas
Madrid	73.500
Barcelona	73.500
Valencia	50.000
Elbaio	73.500
La Coruña	73.500
Sevilla	50.000
Sabadell	35.000
León	45.000
Alicante	40.000
Palma de Mallorca	30.000
San Sebastián	43.000
Santa Cruz de Tenerife	40.000
Zaragoza	40.000
Cádiz	34.000
Granada	37.000
Las Palmas	40.000
Murcia	33.000
Salamanca	35.750
Málaga	33.000
Oviedo	40.000
Santander	36.000
Valladolid	42.000
Vigo	35.000
Gijón	40.000
Burgos	33.000
Jerez de la Frontera	24.000
Pamplona	35.000
Badajoz	20.000
Ciudad Real	20.000
Almería	20.000
Huelva	20.000
Jaén	24.000
Logroño	20.000
Lugo	30.000
Orense	25.000
Vitoria	23.000
Cartagena	20.000
Ceuta	15.000
Melilla	15.000
Total	1.416.750

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se distribuye la cantidad de 293.580 pesetas del crédito número 211.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento entre las Escuelas de Comercio que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención; Resultando que en el vigente presupuesto de gastos del Departamento figura el crédito número 211.344, por importe de 293.580 pesetas, para material de oficina no inventariable de Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 20 de junio próximo pasado, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 5 de julio actual;

Considerando la conveniencia de dotar a las Escuelas que se citan más adelante con los medios necesarios para atender los gastos expresados anteriormente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se distribuya la cantidad de 293.580 pesetas que figura en el capítulo 200, artículo 210, crédito número 211.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, entre las Escuelas de Comercio que se indican, debiendo expedirse los oportunos libramientos en forma reglamentaria y a nombre de los señores Directores de los respectivos Centros:

	Pesetas
Madrid	13.080
Barcelona	13.000
Bilbao	13.000
La Coruña	13.000
Las Palmas	11.000
León	11.000
Palma de Mallorca	11.000
Sabadell	11.000
San Sebastián	11.000
Santa Cruz de Tenerife	11.000
Sevilla	11.000
Zaragoza	11.000
Valencia	11.000
Alicante	6.500
Almería	6.500
Burgos	6.500
Cádiz	6.500
Gijón	6.500
Granada	6.500
Jerez de la Frontera	6.500
Málaga	6.500
Murcia	6.500
Oviedo	6.500
Pamplona	6.500
Salamanca	6.500
Santander	6.500
Valladolid	6.500
Vigo	6.500
Badajoz	5.000
Cartagena	5.000
Ciudad Real	5.000
Huelva	5.000
Jaén	5.000
Logroño	5.000
Lugo	5.000
Orense	5.000
Vitoria	5.000
Total	293.580

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.